

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Viernes 31 de mayo de 1985

Núm. 65

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 15

Próximo a comenzar la temporada taurina, se recuerda a los organizadores de espectáculos taurinos, sean particulares o Ayuntamientos, que es propósito de este Gobierno Civil garantizar al máximo los intereses del público asistente a los mismos (en relación con este asunto hay que tener en cuenta la sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo, de 16 de junio de 1984, "Boletín Oficial del Estado", núm. 59, de 9 de marzo de 1985 declarando vigente la prohibición de asistencia a dichos espectáculos de los menores de 14 años), y la seguridad de los participantes, a cuyo efecto se recuerda el cumplimiento de las siguientes instrucciones, el cual será exigido estrictamente:

1.º—Espectáculos taurinos regulados en el vigente Reglamento aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962.

La petición del permiso o autorización para la celebración de los festejos taurinos regulados en el Reglamento, a saber, corridas, novilladas, becerradas, festivales y torero cómico, deberá formularse ante este Gobierno Civil, al menos, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en el citado Reglamento. Se advierte a los organizadores que el plazo antes mencionado deberá ser observado rigurosamente a fin de que los expedientes puedan ser tramitados con las suficientes garantías en orden a velar por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Se extremará la vigilancia en el exacto cumplimiento de todos aquellos ar-

tículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos que hacen referencia a la seguridad de las plazas y a los requisitos que deben reunir las enfermerías de las mismas, debiendo, las certificaciones que se presenten, afirmar taxativamente que se reúnen los requisitos señalados por el Reglamento, por lo que no se admitirán aquellas que pongan alguna condición o hagan referencia al futuro (p. e. no bastará con afirmar que se contará con una ambulancia, sino que se ha de presentar el contrato o cualquier otra certificación de que se dispone de ella).

2.º—Espectáculos taurinos tradicionales (encierros, suelta de reses y torero de vaquillas), regulados por la Orden de 10 de mayo de 1982 (Boletín Oficial de la provincia, de 21 de mayo de 1982).

La solicitud de autorización ante el Gobierno Civil deberá presentarse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en la citada Orden.

En los casos de encierros, se habrá de acreditar mediante certificado de Arquitecto o Arquitecto Técnico, que el recorrido queda aislado convenientemente para evitar que se desmande alguna de ellas, así como libre de obstáculos y que los lugares habilitados para su presencia por espectadores, reúnan los requisitos de seguridad exigidos por el Reglamento para Plazas no permanentes.

En cuanto a las condiciones de la enfermería, deberá hacerse constar, en el certificado a que se refiere el núm. 3 del artículo 3.º de la Orden de 10 de mayo de 1982, que ésta reúne las condiciones necesarias para el fin a que se destina y está dotada de todos los elementos que establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Si no existe enfermería, deberá disponerse junto a la plaza, de un local suficientemente acondicionado para que en él puedan hacerse curas de primeros auxilios y cirugía menor, en el que se cuente con el instrumental suficiente y en las condiciones necesarias para su utilización; asimismo deberá acreditarse que, durante el espectáculo estarán presentes un Médico y un Ayudante Técnico Sanitario, así como que se cuenta con una ambulancia equipada con todos los elementos precisos para ejecutar el traslado de cualquier herido, sea profesional taurino, participante en el mismo, o espectador, al Centro sanitario más próximo que disponga de medios para efectuar cualquier intervención especializada, debiendo acreditarse documentalmente que se dispone de todo lo expuesto.

La experiencia acreditada en las dos últimas temporadas exige hacer especial hincapié en que, según establece la citada Orden reguladora de los festejos taurinos tradicionales, las reses que hubieren sido toreadas al terminar el festejo y una vez despejado de público el recinto en que se celebre, deberán ser sacrificadas inmediatamente en lugar adecuado, con el fin de evitar riesgos ciertos y evidentes a las personas participantes en este tipo de espectáculos si tuvieran que enfrentarse a reses ya toreadas.

Se advierte igualmente que las reses a lidiar en estos festejos no pueden ser mayores de un año, permitiéndose excepcionalmente las de dos años, siempre que éstas provengan ostensiblemente de desecho de tuntas y defectuosas en cuanto a defensas y no ofrezcan peligro o sean previamente despuntadas, extremo que habrá de acreditarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 27 de mayo de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 30 de abril de 1985, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se delegan en los Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social determinadas competencias. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 125, de 25 de mayo de 1985).

Los artículos 8 y 28.3 del Real Decreto 505-1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, norma reglamentaria que desarrolla la Ley 32/1984, de 2 de agosto, atribuyen las competencias de dictar resolución de reconocimiento de prestaciones, y de ejercitar los derechos y acciones judiciales y extrajudiciales conducentes a una eficaz subrogación de los créditos laborales satisfechos y a su seguimiento, el Secretario general del Organismo.

Esta Secretaría General, previa aprobación del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con la disposición adicional segunda del citado Real Decreto y, subsidiariamente, con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero. — Se delegan en los Directores Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, las facultades de:

1.º Dictar resolución de reconocimiento de prestaciones, en aquellos expedientes que afectan a Empresas de menos de veinticinco trabajadores, a los que se refiere el artículo 2, 2, del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

2.º Concluir acuerdos de devolución de cantidades a que se refiere el artículo 32 del mismo Real Decreto, aceptando las garantías que se estimen suficientes y otorgando los documentos públicos o privados necesarios.

3.º Enajenar bienes conforme a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 33 del citado Real Decreto, compareciendo en representación del Fondo de Garantía Salarial en el otorgamiento de los documentos públicos previstos.

Segundo. — En todo caso, los Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se les delegan, podrán someter al Secretario general del Fondo de Garantía Salarial los asuntos que, por su trascendencia, consideren convenientes. Asimismo el Secretario general del Fondo de Garantía Salarial podrá avocar, para su conocimiento y resolución, los asuntos relacionados con la delegación de facultades objeto de la presente Resolución.

Tercero. — Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la resolución o acto correspondiente.

Cuarto. — La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario general, Alfredo Mateos Beato.

Sres. Directores Provincial de Trabajo y Seguridad Social, 2192

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Convocatoria por el sistema de libre designación de una plaza de Técnico en Deportes, con la categoría de Técnico Superior, entre funcionarios públicos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en Pleno, en sesión ordinaria de 14 de mayo de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 101 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se convoca por el procedimiento de libre designación entre funcionarios, la siguiente plaza vacante en la plantilla de esta Corporación.

PUESTO: Técnico Superior de Deportes. Nivel 26. Localidad: Palencia. Requisitos mínimos: Funcionarios públicos de cualquier Administración pertenecientes al grupo A (art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto) o nivel de proporcionalidad 10 con destino en Palencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación. En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar.

Palencia, 27 de mayo de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2215

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CORUCASA, contratista de las siguientes obras:

"Restauración Palacio Pedro I, en Astudillo", núm. 34/82-D.

"Urbanización plaza de Pedro I, en Astudillo", núm. 10/83-D.

"Abastecimiento en Paredes de Nava", núm. 190/83.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31-12-82; 2-8-83; 23-12-1983, en la garantía definitiva de 317.000

pesetas; 80.000 pesetas, y 61.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 10 de mayo de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1969

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo décimo del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de Instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de instalación para suministro en régimen de servicio público, de la que es pecionario Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., consistente en línea aérea trifásica, a 45 KV, de 20.573 metros de longitud, en doble circuito, para transportar una potencia máxima por circuito de 11.000 KVA en régimen permanente, para enlazar las centrales hidroeléctricas de Acera de la Vega y Villalba de Guardo, con la subestación de Guardo. El trazado discurre por fincas particulares, terrenos comunales y Montes de Utilidad Pública de los términos municipales de Guardo, Villalba, Mantinos, Fresno del Río, Pino del Río y Acera de la Vega.

El proyecto puede ser examinado en la oficina de esta Delegación Territorial, Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º y formularse las reclamaciones ante la misma, en escrito duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio. (NIE-1.822).

Palencia, 14 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

1969

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Complementario de construcción de 2 U. de Preescolar en Castrejón de la Peña.

Presupuesto de contrata: 3.094.550 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 24 de mayo de 1985. — El Director Provincial (ilegible). 2168

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Adecuación instalación eléctrica y consolidación del C. P. de Becerril de Campos.

Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 24 de mayo de 1985. — El Director Provincial (ilegible). 2168

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras Rehabilitación

y Complementarios correspondientes al Programa de Inversiones del Acuerdo Económico y Social (AES), cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Construcción de Gimnasio en el C.P. "Ave María", de Palencia.

Presupuesto de contrata: 9.599.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses (7).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 24 de mayo de 1985. — El Director Provincial (ilegible). 2168

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Acondicionamiento de aulas y reparación general en el Colegio de San Salvador de Cantamuda.

Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3

del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 24 de mayo de 1985. — El Director Provincial (ilegible). 2168

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por esta Inspección Provincial de Trabajo, en la fecha y con el número que a continuación se indica, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la sanción siguiente:

SO-448/84.—Harope, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Polígono Industrial, calle Granada, número 25. — Localidad: Palencia. — Fecha: 17-12-84. — Importe: 25.000 pesetas.

SH-4/85. — José Raúl Fernández Gutiérrez. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Paseo Nuestra Señora de los Angeles, núm. 6. — Localidad: Palencia. Fecha: 8-01-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP-9/85. — Construcciones y Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Localidad: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 375.000 pesetas.

SP-10/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilerías, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85.—Importe: 250.000 pesetas.

SP-15/85. — Antonio Losada Iglesias. —Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle General Franco, núm. 7. — Localidad: Palencia. — Fecha: 31-1-85. —Importe: 25.000 pesetas.

SH-21/85. — María del Carmen Garrido Ortega. — Actividad: Comercio textil (Chévere). — Domicilio: Avenida Manuel Rivera, núm. 16. — Localidad: Palencia. — Fecha: 6-2-85. — Importe: 5.000 pesetas.

EX-78/85. — Vicenta Martínez Blázquez. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Bigar Centro, núm. 2-5.º-A.— Localidad: Palencia. — Fecha: 13-3-85. —Importe: 50.000 pesetas.

ST-86/85. — Honorino Martínez Ramos. — Domicilio: Avda. Reyes Católicos, sin número. — Localidad: Palencia. — Fecha: 14-3-85. — Extinción de las prestaciones de asistencia sanitaria desde 8-3-85.

SH-103/85. — Jesús Angel de Francisco Iribarren. — Actividad: Comercio de Alimentación. — Domicilio: Calle Maldonado, sin número. — Localidad: Palencia. — Fecha: 26-3-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SH-152/85. — Jesús Castro Martínez. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Teniente Velasco, núm. 15. — Localidad: Palencia. — Fecha: 29-4-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SH-163/85. — Auto Sprint, S. A. — Actividad: Concesionario de automóvil. — Domicilio: Portillo de Doña María, núm. 2. — Localidad: Palencia. — Fecha: 29-4-85. — Importe: 25.000 pesetas.

SP-185/85. — Limpiezas Industriales J.A.E.M. — Actividad: Limpieza. — Domicilio: Calle Diagonal, núm. 2. — Localidad: Palencia. — Fecha: 8-5-85. — Importe: 25.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Palencia, 20 de mayo de 1985. — El Inspector Jefe, Francisco I. Delgado Bonilla.

2138

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección de Trabajo en la fecha y números indicados, se le hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo:

L-170/84. — Harope, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Polígono Industrial, calle Granada, 35. — Localidad: Palencia. — Fecha: 17-12-84. — Importe: 350.786 pesetas.

L-176/84. — Urbanización Los Olmos, S. A. (Responsable solidaria de la Empresa Torinos y Cía, S. A.). — Actividad: Construcción. — Domicilio: Avda. República Argentina, 22 - Entrepantana. — Localidad: Palencia. — Fecha: 31-12-84. — Importe: 205.507 ptas.

L-3/85. — María Angeles Mateo de Porras. — Actividad: Hostelería (Pub Afrodita). — Domicilio: Calle General Amor, 6. — Localidad: Palencia. — Importe: 424.113 pesetas. — Fecha: 15-1-85.

L-4/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de

Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 3.221.565 pesetas.

L-5/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 338.376 pesetas.

L-6/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 326.941 pesetas.

L-7/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 365.386 pesetas.

L-8/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 320.006 pesetas.

L-9/85. — Construcciones, Estructuras y Albañilería, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 16-1-85. — Importe: 348.679 pesetas.

L-12/85. — Antonio Losada Iglesias. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle General Franco, 7. — Localidad: Palencia. — Fecha: 31-1-85. — Importe: 456.961 pesetas.

L-14/85. — Wat, S. A. — Actividad: Montajes Industriales. — Domicilio: Central Térmica de Velilla. — Localidad: Velilla del Río Carrión. — Fecha: 11-2-85. — Importe: 42.024 pesetas.

L-16/85. — Bolsa Internacional del Sello, S. A. — Actividad: Filatelia. Domicilio: Calle General Amor, 6. — Localidad: Palencia. — Fecha: 13-2-85. — Importe: 134.240 pesetas.

L-18/85. — Maderas Asturcast, S. A. — Actividad: Almacén de madera. — Domicilio: Carretera de León, 9. — Localidad: Palencia. — Fecha: 13-2-85. — Importe: 271.351 pesetas.

L-93/85. — Tomás Alvarez Ibarreche. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Velilla del Río Carrión. Fecha: 26-4-85. — Importe: 761.484 pesetas.

L-95/85. — Auto Sprint, S. A. — Actividad: Concesionario del Automóvil. — Domicilio: Portillo de Doña María, 2. — Localidad: Palencia. — Fecha: 29-4-85. — Importe: 65.483 pesetas.

L-110/85. — Limpiezas Industriales J.A.E.M. — Actividad: Limpieza. — Domicilio: Calle Diagonal, 2. — Localidad: Palencia. — Fecha: 8-5-85. — Importe: 58.310 pesetas.

Palencia, 20 de mayo de 1985. — El Inspector Jefe, Francisco I. Delgado Bonilla.

2138

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.296/84, seguidos a instancia de María Lourdes Lantada Serna, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra Andrés Salaberri Asumendi, con último domicilio conocido en Melgar de Yuso, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de

Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. En Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta del precedente escrito, únase a los autos de su razón. Estando en forma y dentro de plazo el recurso de suplicación anunciado por el INSS y T. G. S. S., contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, pónganse los autos a disposición del Letrado don Antonio Hermoso Junco, para que en el plazo de una audiencia, haga cargo de los mismos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. — Lo manda y firma S. S.ª. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño. — Ante mí: María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan Andrés Salaberri Asumendi, con último domicilio conocido en Melgar de Yuso, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2200

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 170/85, seguidos a instancia de Carlos Mediavilla Gutiérrez, contra la empresa Harope, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, calle Batán de San Sebastián, 2, y como emplazado el F. G. S., en reclamación de salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Carlos Mediavilla Gutiérrez, contra la empresa Harope, S. A., con emplazamiento del F. G. S., en reclamación de cantidades.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Mediavilla Gutiérrez, contra la empresa Harope, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, la cantidad de trescientas cuarenta mil cuatrocientas diez pesetas (340.410 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga, caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momen-

to el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c número 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Harope, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2222

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 332/85, seguidos a instancia de Félix González Frechilla, mayor de edad, vecino de Palencia, contra la empresa Teylux, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, polígono Industrial, Ntra. Sra. de los Angeles, en solicitud de extinción del contrato de trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — En nombre del Rey, el Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Félix González Frechilla, contra la empresa Teylux, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de contrato, y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por Félix González Frechilla, contra la empresa Teylux, S. A., debo absolver y absuelvo a la demandada de la pretensión deducida.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento designar el recurrente Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Teylux, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2221

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Casero Sanfeliz, Sergio Manuel, de 25 años, hijo de Avelino y María Loga, natural de Avilés, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de constituirse en prisión, en P. Oral 140 de 1984, por esta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2198

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 604-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Martina Calvo Galán, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

"**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 604-84, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Martina Calvo Galán, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Palencia, General Mola, 95, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz y de la otra, como demandado, Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", de Palencia, con domicilio social en esta ciudad, Bocaplaza, 4, edificio Bar Palentino, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Sociedad Cooperativa Limitada "Aparta-

mentos Calle Mayor". de Palencia, con domicilio social en ésta, Bocaplaza, 4, edificio Bar Palentino, y con éllo completo pago al actor de la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas (756.054 pesetas), y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.—Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Firmado: Mariano Ruiz.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor".

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

388

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, núm. 21 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Florentino Cano López, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Compañía Mercantil Promotora Inmobiliaria Social Leonesa, S. A. (PISOL, Sociedad Anónima), con domicilio en León, declarada en rebeldía, por su incomparecencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 21/1985, seguido a instancia de don Florentino Cano López, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, contra la Compañía Mercantil Promotora Inmobiliaria Social Leonesa, S. A. (PISOL), con domicilio en León, Glorieta de Guzmán, número, 4, declarada en rebeldía en este procedimiento, sobre resolución de contrato de compraventa, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación del demandante don Florentino Cano López, contra la Compañía

ña Mercantil Promotora Inmobiliaria Social Leonesa, S. A., (PISOL, S. A.), declarada en rebeldía en este trámite, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compra-venta, plasmado en escritura de fecha 2 de noviembre de 1982, que consta con el número 1.162 del Protocolo de la Notaría de Baños de Cerrato, la cancelación del asiento registral correspondiente, la devolución al actor de 305.532 pesetas sin derecho a intereses y al pago de las costas procesales.—Por encontrarse el demandado en rebeldía, notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que dentro de plazo se pida la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Jaime Sanz Cid.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2196

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el núm. 40-85, a instancia del Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don José Luis Arroyo Rojas, don Angel Arroyo Rojas y doña Nieves Fresno Turzo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra, como demandado don José Luis Arroyo Rojas, don Arroyo Rojas y doña Nieves Fresno Turzo, vecino de Piña de Campos, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José Luis Arroyo Rojas, don Angel Arroyo Rojas y doña Nieves Fresno Turzo, y con éllo completo pago al actor de la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesetas de principal y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal

dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1400

MADRID.—NUM. 9

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del núm. nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos núm. 669-84 S, procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de “Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.”, contra don Jesús Fernando Revilla de la Parte y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, en lotes separados.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgado, tercera planta, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan, salen a subasta por el precio que luego se expresará, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

En Herrera de Pisuergra (Palencia), calle Alta, sin número, antes Era Alta.

4.—Local o plaza de aparcamiento de vehículos, señalada con el núm. 4 del régimen de propiedad horizontal. Linda derecha entrando, con plaza número cinco; izquierda, con plaza núm. tres; frente con subsuelo frente de la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Mide doce metros cuadrados útiles. La corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 146, finca 8.238, inscripción 1.ª, a nombre de don Luis Redondo Fraile.

5.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número cinco del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza núm. seis; izquierda, con plaza

núm. cuatro; frente con subsuelo frente del elemento común mirando desde la calle Alta; y fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. La corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 147, finca 8.329, inscripción 1.ª, a nombre de don Jesús Fernando, don Juan Carlos, don José Manuel, doña María-Natividad, y don Luis Angel Revilla de la Parte.

6.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número seis del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número siete; izquierda, con plaza número cinco; frente, con subsuelo frente del elemento común, mirando desde la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 148, finca 8.330, inscripción 1.ª, a nombre de los citados en el local anterior.

8.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el núm. ocho del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número nueve; izquierda, con plaza número siete; frente con subsuelo frente del elemento común mirando desde calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. La corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita al tomo 1.710, libro 77, folio 150, finca 8.332, inscripción 1.ª, a nombre de los citados en el local número cinco.

11.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el núm. once del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número doce; izquierda, con plaza número diez; frente, con subsuelo del elemento común izquierda mirando desde la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. La corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrito en el tomo 1.710, libro 77, folio 153, finca 8.335, inscripción 1.ª, a nombre de los citados en el local número cinco.

12.—Local o plaza de aparcamiento señalada con el núm. doce del régimen de propiedad horizontal. Linda derecha entrando, con plaza número trece; izquierda con plaza núm. once; frente, con subsuelo fondo del elemento común, mirando desde la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

—Inscrito en el tomo 1.710, libro 77, folio 154, finca 8.336, inscripción 1.ª, a nombre de los citados en el local cinco.

13.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número trece del régimen de propiedad horizontal. Linda derecha entrando, con plaza

número catorce; izquierda, con plaza número doce; frente, con subsuelo fondo del elemento común mirando desde la calle Alta; frente, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 155, finca 8.337, inscripción 1.ª, a nombre de los citados en el local número cinco.

14.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número catorce del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número quince; izquierda, con plaza número trece; frente, con subsuelo fondo del elemento común, mirando desde la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, de ochenta centésimas.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 156, finca 8.338, inscripción 1.ª, a nombre de don Luis Angel Revilla de la Parte.

15.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número quince del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número dieciséis; izquierda, con plaza número catorce; frente, con subsuelo fondo del elemento común mirando desde la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Mide doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 157, finca número 8.339, inscripción 1.ª, a nombre de don Juan Carlos Revilla de la Parte.

16.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalado con el número dieciséis, del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número diecisiete; izquierda, con plaza número quince; frente, con subsuelo fondo del elemento común, mirando desde la calle Alta; fondo, con pasillo distribuidor. Tiene una extensión superficial de doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el tomo 1.710, libro 77, folio 157, finca 8.340, inscripción 1.ª, a nombre de doña María Teresa Torrijos Santos.

17.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número diecisiete del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número dieciocho; izquierda, con subsuelo fondo del elemento común, mirando desde la calle Alta; y frente, con pasillo distribuidor. Mide doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita al tomo 1.710, libro 77, folio 159, finca 8.341, inscripción 1.ª, a nombre de doña María Teresa Torrijos Santos.

18.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número dieciocho del régimen de propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con plaza número diecinueve; izquierda, con plaza número diecisiete; frente, con subsuelo fondo del elemento común, mirando desde la calle Alta; y frente, con pasillo distribuidor. Mide doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro al tomo 1.710, libro 77, folio 160, finca 8.342, inscripción 1.ª, a nombre de doña María Teresa Torrijos Santos.

19.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número diecinueve de la propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, con subsuelo del elemento común situado a la derecha mirando desde la calle Alta; izquierda, con plaza número dieciocho; frente, con subsuelo fondo del elemento común mirando desde la calle Alta, y fondo, con pasillo distribuidor. Mide doce metros útiles. Le corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrito en el tomo 1.710, libro 77, folio 161, finca 8.343, inscripción 1.ª, a nombre de doña María Angeles Barbero Martín.

20.—Local o plaza de aparcamiento de vehículo, señalada con el número veinte del régimen de la propiedad horizontal. Linda: derecha entrando, izquierda, frente y fondo, con pasillo distribuidor, situado al frente de la entrada del ascensor en planta de semisótano. Mide doce metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación equivalente a ochenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro al tomo 1.710, libro 77, folio 162, finca 8.344, a nombre de don Luis Fernández Vallejo y doña Ana María Estébanez Marcos.

21.—Vivienda letra A, de la primera planta. Ostenta el número 21 del régimen de propiedad horizontal. Está compuesta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y cuarto de estar. Tiene una superficie útil de 73,36 metros cuadrados. Linda derecha entrando a la vivienda con patio de luces derecho, al que tiene tres ventanas y portal de escalera; izquierda, con vivienda letra B; frente con vuelo de la calle Alta, y fondo, con caja de escalera y elementos comunes. Le corresponde una cuota de participación equivalente a cuatro enteros en el valor total del inmueble.

Inscrita al tomo 1.710, libro 77, folio 163, finca 8.345, inscripción 1.ª, a nombre de don Luis Angel Revilla de la Parte.

23.—Núm. 25. Vivienda letra E, de la primera planta. Ostenta el número 25 del régimen de propiedad horizontal. Está compuesta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, cuarto de estar y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 84,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando a la vivienda, con vuelo del elemento común, situado al fondo izquierdo y mirando desde la calle Alta; izquierda, con vivienda letra F y cuarto de contadores de agua y luz; frente, con vuelo del elemento común, situado a la izquierda mi-

rando desde la calle Alta, y fondo, con patio de luces izquierdo al que tiene una sola ventana y vivienda letra D. Le corresponde una cuota de participación equivalente a cuatro enteros y cincuenta centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita al tomo 1.710, libro 77, folio 167, finca 8.349, inscripción 1.ª, a nombre de don Juan Carlos Revilla de la Parte.

24.—Núm. 31. Vivienda letra E, de la segunda planta. Ostenta el número treinta y uno del régimen de la propiedad horizontal. Está compuesta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, cuarto de estar y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 84 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando a la vivienda, con vuelo del elemento común, situado al fondo izquierdo, mirando desde la calle Alta; izquierda, con vivienda letra F; frente, con vuelo del elemento común situado a la izquierda, mirando desde la calle Alta, y fondo, con patio de luces izquierdo al que tiene una sola ventana y vivienda letra D. Le corresponde una cuota de participación equivalente a tres enteros y sesenta y cinco centésimas en el valor del inmueble.

Inscrita al tomo 1.710, libro 77, folio 173, finca 8.355, inscripción 1.ª, a nombre de don Luis Fernández Vallejo.

25.—Núm. 33. Vivienda letra A, de la tercera planta. Ostenta el número 33 del régimen de la propiedad horizontal. Está compuesta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, cuarto de estar, dos dormitorios. Tiene una superficie útil de 63,36 metros cuadrados. Linda derecha entrando a la vivienda, con patio de luces derecho al que tiene tres ventanas y portal de escalera; izquierda, con vivienda letra B; frente, con vuelo de la calle Alta; y fondo, con caja de escalera y elementos comunes. Le corresponde una cuota de participación equivalente a tres enteros y diez centésimas en el valor total del inmueble.

Inscrita a nombre de doña María Teresa Torrijos Santos, al tomo 1.710, libro 77, folio 175, finca 8.357, inscripción 1.ª.

Servirá de tipo de subasta de las plazas de aparcamiento, el de 97.500 pesetas cada una; y el de las viviendas, 1.084.200 pesetas, también para cada una, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario (ilegible).

2195

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 92-85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Jesús Gavilán López, Juez de este Juzgado de Distrito, número uno de

Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 92-85, por estafa a la Renfe, en el que son parte, José Miguel Fernández Balán, mayor de edad, hijo de Juan y de Angeles, y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y Renfe.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Miguel Fernández Balán, como autor penalmente responsable de una falta, a la pena de un día de arresto menor, a que abone a la Renfe la cantidad de ochocientas pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Gavilán.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Miguel Fernández Balán, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

2218

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Ricardo Pérez Varela, de 56 años, casado, encofrador, hijo de Carlos y Antonia, natural de Salvatierra de Miño (Pontevedra) y vecino de Bélgica, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas número 176-85, seguido por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretaria, Margarita Martín.

2197

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de desahucio, seguidos con el número 84 de 1985, a instancia de doña Araceli Casares Macho, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Antonio Francisco Durántez Hermoso, cuyo domicilio se desconoce y cuyos autos versan sobre resolución de contrato de arrendamiento, por falta de pago de la renta, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos a instancia de doña Araceli Casares Macho, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Pa-

lencia, Avda. de Valladolid, núm. 21, representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Antonio Francisco Durántez Hermoso, mayor de edad, casado, administrativo y de esta vecindad, cuyo domicilio se desconoce, y cuyos autos versan sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por falta de pago de la renta.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, formulada por el Procurador señor don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Araceli Casares Macho, contra don Antonio Francisco Durántez Hermoso, debo declarar y declaro, resuelto el contrato de arrendamiento sobre la finca aludida en el hecho primero de la demanda, condenando al referido demandado, a dejarla libre a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del término legal, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Luis Ruiz Romero.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha. Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Firmado, Margarita Sevilla.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado don Antonio Francisco Durántez Hermoso.

Dado en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Ruiz Romero.—El Secretario judicial, Margarita Sevilla.

2164

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Jesús Frechilla González, con D. N. I. número 14.574.518, que tuvo su último domicilio conocido en Monzón de Campos (Palencia), calle carretera de Santander, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 281-84 que por estafa se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, la busca y presentación del mismo en este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario, María Dolores Frías.

2219

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Raúl López Alvarez, de 51 años de edad, hijo de Isidro y de Rosa, natural de León, con D. N. I. núm. 9.623.965, que tuvo su último domicilio conocido en Trabajo del Cerecedo (León), y en la actualidad en ignorado paradero,

comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada y cumplir la pena de un día de arresto menor, que le ha sido impuesto en el juicio de faltas que bajo el núm. 262-84, contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito (ilegible).

2220

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Palencia, 25 de mayo de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2216

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1985, los proyectos y memorias valoradas de las obras incluidas en Planes Provinciales y que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones; pudiendo examinarse en las Dependencias Municipales durante las horas de oficina.

Proyectos de obras:

Núm. 69/85. — Pavimentaciones en Aguilar de Campoo.

Núm. 70/85.—Pavimentaciones en Barrio San Pedro, Barrio Santa María, Cozuelos y Foldada.

Núm. 189/85. — Pavimentaciones en Olleros de Pisuegra.

Memorias valoradas:

Núm. 32/85. — Saneamiento en Villanueva de Henares.

Núm. 187/85. — Pavimentación de Canduela.

Núm. 188/85. — Pavimentación en Corvio.

Aguilar de Campoo, 24 de mayo de 1985.—El Alcalde, Jesús María Castro.

2209

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1985, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del servicio de Matadero Municipal, queda el expediente expuesto al público con toda la documentación que lo integra en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2234

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el aprovechamiento de la caza en el monte de Utilidad Pública número E/4, de la pertenencia de este Municipio, mediante subasta pública, y estando autorizado por el ICONA al respecto, se exponen al público por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3.046-77, se anuncia la licitación, en las siguientes condiciones:

1.ª—La presente subasta tiene por objeto el aprovechamiento de la caza del monte de U. P. núm. E/4, de 293 hectáreas y de la pertenencia de este Municipio.

2.ª—El plazo del aprovechamiento, se fija en seis años, contados desde la apertura de la media veda para la caza de la codorniz en 1985, hasta el cierre de la veda general en 1991.

3.ª—El precio tipo se fija en:

Base: 200.000 pesetas.

Índice: 400.000 pesetas.

4.ª—El expediente se halla de manifiesto en esta Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.ª—Los licitadores deberán presentar garantía provisional de 6.000 pesetas, y la definitiva será por importe del cuatro por ciento del remate.

6.ª—Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de diez a catorce horas, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª—Se procederá a la apertura de plicas el día siguiente, hábil, al de la finalización de la presentación de proposiciones, a las doce horas.

8.ª—Todos los impuestos y gastos que se deriven del aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario, incluidos los del presente anuncio.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en ... en nombre propio (o en el de ...)

cuya representación acredita con poder bastante), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta el aprovechamiento de la caza del monte Cruz Alta, de la pertenencia del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ... (en letra).

Adjunta resguardo de hacer constituido la garantía provisional y declaración de no estar incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Declaración

El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1956, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, para el aprovechamiento de la caza en el monte Cruz Alta.

(Lugar, fecha y firma).

Castrillo de Don Juan, 14 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonio Iglesias. 2074

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José Duaso Cruchaga, de la obra número 93/84, titulada "Alumbrado público en Castrillo de Don Juan", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, por un importe de 1.200.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Don Juan, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonio Iglesias. 2232

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 23 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Castrillo de Don Juan, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonio Iglesias. 2233

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre solares sin edificar o cercar.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasas sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Castrillo de Villavega, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Félix A. Sánchez. 2207

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 19 de abril de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	663.421
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.733.000
4. Transf. corrientes	125.699

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	787.880
TOTAL	4.310.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.226.220
2. Impuestos indirectos	192.500
3. Tasas y otros ingresos	404.820
4. Transf. corrientes	923.540
5. Ingresos patrimoniales	1.562.920
TOTAL	4.310.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre.

Cordovilla la Real, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2212

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez-Cecilia Carrera, de la obra núm. 111/1985, titulada "Pavimentación parcial en Lantadilla, parte de la calle Dr. Carranza Santos", in-

cluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla, 24 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2206

LOMAS

EDICTO

Por haberse padecido error en la publicación del edicto de aprobación de nuevas Ordenanzas Fiscales, en la parte correspondiente al plazo de exposición, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 62, de 24 de mayo actual, se hace la siguiente rectificación en el sentido de que el plazo de exposición es de treinta días, de conformidad con el artículo 49 b) de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y no el de quince días hábiles publicado.

Lomas, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2254

PALENZUELA

ANUNCIO

Habiéndose observado error en el anuncio en el que se expone al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo, BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 62, consistente en la omisión del importe del capítulo 5 de Ingresos, deberá figurar como sigue:

Ingresos

5. Ingresos patrimoniales: 1.827.516

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2252

PALENZUELA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de los solares núm. 60 ó 10, al pago del Conjuero y 88 ó 13, al pago de Cuatro Calles, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia la subasta para la venta de los solares arriba indicados, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

a) Objeto: Es la venta de los solares 60 ó 10 al pago del Conjuero, y 88 ó 13 al pago de Cuatro Calles.

b) Tipo de licitación:

1.—Solar núm. 60, al pago del Conjuero: 478.066 pesetas.

2.—Solar núm. 88, al pago de Cuatro Calles: 553.242 pesetas.

c) Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, siguiente al de la publicación del presente.

Deberán presentarse proposiciones independientes para cada solar, en sobre cerrado, precintado y lacrado, en su caso, que llevará estampado en su exterior el siguiente título "Oferta para la adquisición del solar núm. ..., propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela".

Se adjuntará: Modelo de proposición, documentos justificativos de la personalidad del licitador, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Fianza para tomar parte en la subasta: El cuatro por ciento del valor del solar por el que se oferte.

e) Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y a la hora de las trece, se celebrará el acto público de apertura en el salón de sesiones.

f) Pago del precio: Se efectuará en el plazo de treinta días, al siguiente de la adjudicación definitiva.

g) Los gastos que se produzcan que comporte la publicidad de la subasta y otorgamiento de escritura, serán de cuenta de los adjudicatarios, así como de los impuestos que pudieran producirse.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ..., con domicilio en ... y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones de la subasta (o en representación de ...), enterado de las condiciones de la subasta para la enajenación del solar número ..., de propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., ofrece adquirir por compra dicho solar en el precio de ... (en letra), aceptando las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

El Proponente,

Palenzuela, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1979

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por la Empresa Calleja, López, Del Río y Cía., S. L., adjudicataria de las obras de pavimentaciones, incluidas con el núm. 122/82, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, se ha solicita-

do la devolución de la fianza definitiva de 168.000 pesetas, que constituyó para garantizar el contrato de adjudicación de dichas obras.

De conformidad y a los efectos del art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado por la fianza, cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 21 de mayo de 1985.—El Alcalde, José Velázquez Vián.

2151

PERALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villaldavín y Perales", por un importe de doscientas cincuenta y nueve mil ciento diecisiete pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Perales, 28 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2223

PERALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 127-85, titulada "Pavimentación en Villaldavín y Perales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perales, 28 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2224

PERALES

EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, núm. 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y artícu-

lo 8.º del Decreto del Pleno del Consejo General de la Junta de Castilla y León de 29 de marzo de 1982, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes de propios:

Un solar con edificación en estado ruinoso, sito en el núm. 3 de la calle del Molino, de la localidad de Perales, con superficie total de 795 metros cuadrados, de los cuales 84 metros cuadrados corresponden a la construcción de un simple cobertizo en estado ruinoso.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Perales, 28 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2230

PINO DEL RIO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de abril de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.719.544
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	762.628
4. Transf. corrientes	235.000
6. Inversiones reales	50.000
7. Transf. de capital	500.000
9. Variación de pasivos financieros	40.800
TOTAL	3.307.972

INGRESOS

1. Impuestos directos	790.225
2. Impuestos indirectos	165.593
3. Intereses	311.254
4. Transf. corrientes	1.450.000
5. Ingresos patrimoniales	50.000
7. Transf. de capital	500.000
8. Variación de activos financieros	40.800
TOTAL	3.307.972

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 25 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2201

SALDAÑA

ANUNCIO

Devolución de fianza

Solicitada por don Angel Prieto Cabeja, contratista de la obra "Calefacción Centro Sanitario en Saldaña", se hace público, en cumplimiento del artículo

88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Saldaña, 17 de mayo de 1985.—El Alcalde, Javier Quijano González.

2050

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Santervás de la Vega, 28 de mayo de 1985.—El Alcalde, David de Prado.

2225

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Fidalgo Díez, de la obra número 48-85, titulada "Red de baja en Villabasta", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de 2.317.222 pesetas, y una aportación municipal de 579.306 ptas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 28 de mayo de 1985.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

2231

VILLADA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así

como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villada, 24 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2203

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra del Plan Provincial de 1984, denominada "Reconstrucción de la Casa Consistorial en Villada", redactado por el señor Arquitecto don Luis Fernández Vallejo, y con un presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones de pesetas, se expone al público en las oficinas Municipales, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

Villada, 25 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2204

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Doña María del Carmen Inclán Romón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Pescadería", en calle San Marcos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato, 16 de mayo de 1985.—El Alcalde, R. Vázquez.

2046

VILLAUMBRALES

EDICTO

Doña Isabelina Ortega Perrote, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un bar a ubicar en el "corro de las mulas", sito en esta localidad de Villaumbrales.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaumbrales, 22 de abril de 1985.—El Alcalde, Mauro González Saldaña.

1888

VILLOLDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha sido aprobado, en sesión celebrada por el Pleno el día 3 de mayo de 1985, el pliego de condiciones que ha de regir y servir de base al concurso para la adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales, campo de fútbol y explotación del bar, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, y durante dicho período, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

De no existir reclamaciones contra el pliego de condiciones, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, desde el presente edicto, de acuerdo con el apartado 2.º del mentado art. 119.

Las condiciones de este concurso, en extracto, son las siguientes:

Objeto: La adjudicación mediante concurso del servicio de atención de las piscinas municipales, campo de fútbol y explotación del bar.

Duración: La duración del contrato será por la temporada de verano de 1985.

Tipo licitatorio: El tipo licitatorio o cantidad mínima a percibir por el Ayuntamiento, se fija en 225.000 pesetas.

Fianza: La fianza provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Pago: La cantidad de adjudicación se abonará en el mes de octubre.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán durante el período de los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas, el primer día hábil al en que termine el plazo de presentación, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales, campo de fútbol y explotación del bar, se compromete por medio de la presente proposición, a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Asimismo, se acompañará declaración de capacidad de no hallarse afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado.

Villoldo, 17 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2051

ENTIDADES LOCALES
MENORESENTIDAD LOCAL MENOR DE
CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	342.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.750.000
4. Transf. corrientes	240.000
TOTAL	3.332.000

INGRESOS

2. Impuestos indirectos	292.550
3. Tasas y otros ingresos	1.000.000
4. Transf. corrientes	1.200.000
7. Transf. de capital	839.450
TOTAL	3.332.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascón de la Nava, 24 de mayo de 1985.—El Presidente, Moisés Fernández.
2227

JUNTA VECINAL DE
NOGALES DE PISUERGA*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, cumplidos los trámites reglamentarios y acordado por esta Corporación, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto de la subasta: Los pastos sobrantes del monte de U. P. titulado "Valdelagos", de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con una superficie de 545 hectáreas y para 750 cabezas lanarres mes.

Duración del contrato: Por cinco años, desde 1 de enero de 1985, hasta el 31 de diciembre de 1989.

Tipo de licitación: Base, 60.000 pesetas, e índice, 120.000 pesetas.

Garantías: La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 8 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

Forma de pago: A partir de los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las restantes, en el mes de septiembre de cada año.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas,

en el salón de actos de la Junta Vecinal.

Condiciones: La resolución de 24473 (B. O. del Estado de 21 de agosto de 1975), el pliego especial de C. T. F. J las económicas de la Entidad propietaria.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... (...), con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte "Valdelagos", ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra) pesetas, por cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga, 9 de mayo de 1985.—El Presidente, Manuel Cosío.

2020

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Berzosilla	2229
Olmos de Ojeda	2226
Santa Cruz de Boedo	2213

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Don Juan	2211
Lantadilla	2205
Pomar de Valdivia	2202
Salinas de Pisuerga	2203
Santa Cruz de Boedo	2210
Villaprovedo	2208

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA